

España	5
Extranjero (Unión Postal)	10
Número suelto	5
Id. atrasado	10

La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA - AVISOS Y NOTICIAS

Redacción: desde las cuatro de la mañana hasta las ocho de la noche.
 Administración: desde las 7 mañana a las 6 de la noche.
 TELÉFONO 27
 Oficinas: Conquistador, 30

EL AGUILA

PRONTO SE ABRIRÁ ESTA HOJALATERÍA Y LAMPISTERÍA

Se está pintando y decorando la nueva Lampistería y Hojalatería. Su nuevo propietario desea colocarla a la altura de las mejores de su clase, la cual dentro de breves días quedará abierta al público.

EL AGUILA, (antes Farola Verde) - BROSSA 30

El mejor remedio para los Resfriados, Tos, Catarros, Asma, etc., son las

PASTILLAS MORELLO

IMPORTANTE REGALO

á los lectores de LA ALMUDAINA
 Carrera breve y sin gastos. — No más rutina
 Por 5 pesetas en Palma de Mallorca ó 575 por correo, se entregará un tomo en tamaño 32 por 22, de 96 páginas, de la importantísima obra nueva de Teneduría de libros por partida doble, cálculo mercantil, correspondencia, sistema métrico-decimal, inventarios, balances, operaciones prácticas de teneduría, preparación de las cuentas para abrir y cerrar los libros y otros muchos datos interesantes, titulada:

CONTABILIDAD MERCANTIL

SIMPLIFICADA
 al alcance de todas las inteligencias por el profesor mercantil D. MANUEL F. FONT, para hacer la carrera del comercio y la de Teneduría de libros en teoría y práctica, y en el corto plazo de 30 días, sin necesidad de recurrir á los auxilios de escuela, academia, ni profesor alguno.
 Dirigirse á D. José Sagristá, calle Montesión, núm. 53, en Palma de Mallorca.
 Cádiz el 16 de febrero.

LA ACTUALIDAD

Ideas que avanzan

No hace todavía dos años que las palabras *zona franca* sonaban á catalanismo, á privilegio, con sonido anti-patriótico, de traición y deseo de romper vínculos. El tiempo ha colaborado en la obra de los catalanes y bisbaños y la oposición esta vez no ha sido tan ciega ni ha revelado tanta ignorancia. En Madrid son tres los periódicos de gran circulación que no sólo se dedican á exponer el concepto de lo que se pretende, sino que defienden abiertamente su realización. Estos son *La Correspondencia de España*, *El Globo* y el *Diario Universal*. En provincias, sobre todo las de la periferia, se ha perdido aquel torpe temor mostrado contra las zonas neutrales, sin tener idea exacta de su significación. Así lo comprueban los diarios que de allá recibimos.

Aquí, en Palma, disminuye también el número de los que oponían rudos obstáculos á la implantación de esa mejora mercantil. Nosotros recordamos con cierta singular fruición las frases airadas las risas despreciativas la conmisericordia de gentes superiores que arrancaban nuestras antiguas campañas en defensa de las zonas neutrales, del concierto económico, de nuestro puerto franco. Actualmente la opinión se ha despertado, al ruido que se ha producido de nuevo en Madrid, más predispuesta á aceptar tales innovaciones económicas. Se habla de las zonas francas, y son muchos ya los que no comprenden la protesta levantada por los castellanos, y se llega al extremo de que discuten, para defenderlas apasionadamente, con los que no hemos solucionado aún pequeñas dificultades que para tranquilidad de todos han de desaparecer antes de que la zona sea un hecho.

¡Adelante! Se consuma nuestra fe en el porvenir; prueba todo este nuestra convicción en la eterna propananda; la idea podrá siempre más, mucho más, que cualquier obstáculo material, que cualquier sentimiento ó creencia petrificados.

No repetiremos lo que en tiempos pasados escribimos para lectores mallorquines. No; hoy nos contentamos con transcribir los artículos publicados en Madrid. Todavía hay gentes

que tienen más fundados argumentos venidos de la Corte. Está bien; ni siquiera esta predilección nos molesta. Con que tedeos examinen hacia la meta que nosotros hemos señalado, nos basta. Delante del ideal el amor propio es de lo más pueril que conocemos.

Si; leed, leed lo que sobre las zonas francas os predicaban desde la meseta central. Sus razones son aplastantes. Convenceos; lo dicen gentes de mucho pesquis. Escuchadles, escuchadles. Nosotros no lo sabíamos bien.....

Zonas francas

En toda la Europa continental está implícitamente planteada la cuestión que hoy preocupa al Gobierno español por la petición hecha por la ciudad de Barcelona. Y es que, en realidad, los grandes puertos europeos, como todos los del mundo, aspiran á colocarse en condiciones análogas para la convivencia y para la concurrencia. Las admisiones temporales, los depósitos naturales ó artificiales, los depósitos francos, las zonas francas y los puertos y ciudades francas, aunque específicamente distintos, tienen un aspecto genérico común; son válvulas abiertas al libre espíritu comercial en las barreras del más exagerado proteccionismo. De las tres categorías económicas de una nación (agricultura, industria y comercio), las dos primeras son esencialmente defensivas, conservadoras; la última es eminentemente expansiva y progresiva. Es decir, que mientras en la vida económica de las nacionalidades, agricultura é industria y los elementos sociales que las representan, son proteccionistas, las clases genuinamente comerciales tienden al libre cambio.

La razón de esto está en que, siendo el comercio el intermediario general de todas las transacciones que en el mundo económico se verifican, ha de pretender que en todos sus ámbitos exista un mismo ambiente de libertad para ellas. Y como la protección y las condiciones que implica, son un obstáculo para la libre transacción, la actividad comercial se restringe. No hay más que comparar, por ejemplo, la actividad de los puertos de Londres, ó Liverpool, ó Amberes, con los franceses ó españoles. En 1901, el puerto de Hamburgo, merced á su «frei-haf» (zona franca), tuvo un tráfico de 16 735.180 toneladas, con una entrada de 12 847 barcos y una salida de 12.823.

El valor del comercio general de importación y exportación del puerto de Bremen, ascendió en 1901 (sin contar los metales preciosos) á 1.067 millones de marcos para la importación, y á 1.064 para la exportación. Hay, por lo tanto, más actividad mercantil en el segundo puerto del imperio alemán que en todos los españoles y portugueses juntos. El puerto de Copenhague, que en 1904 sólo tenía un tráfico de 187.000 toneladas, adquirió en 1898, el de 607.000.

En cuatro años solamente hizo más que triplicarse. En Francia, Colbert fué el que estableció la franquicia en los puertos de Marsella, Lorient, Dunkerque, Bayona y San Juan de Luz. Esta sabia medida los llenó de prosperidad. Desde entonces la actividad de Marsella, restringida por el proteccionismo melinista, no hizo más que descender, suspirando en vano por la libertad perdida y viendo crecer, con emulación, la prosperidad de Génova, su rival, acrecentada por las ventajas de su «déposito franco». En España ha sido planteada la cuestión por nuestro puerto más próspero, por Bar-

celona, donde, después de haber perdido con el Imperio colonial los mercados seguros, se piensa en una mejor adaptación para la concurrencia. El Congreso hispano-americano de 1900 aconsejó el establecimiento de puertos francos. Sólo han protestado contra estas medidas los proteccionistas castellanos. La España central, la que constituye nuestro «endodermo nacional», comprende veinte provincias, la mitad del territorio y «seis millones de habitantes solamente», poco más que la ciudad de Londres, y menos que el minúsculo pueblo belga.

Repartidos en 250.000 kilómetros cuadrados, seis millones de población diseminada, se comprende que han de vivir en pequeños núcleos, sin pretender convivir. Para ellos su mundo es la tierra, y nada más que tierra. Sienten la presión activa que desde la periferia se ejerce en nombre del espíritu nuevo; y no pueden ó no quieren adaptarse á él, protestan. Sólo se explica tal protesta por espíritu de intolerancia. Si se quiere por misonerismo. Créese que la zona franca es algo así como una filtración solapada del fraude, por el tupido velo de nuestros aranceles.

El escurridero puede ser un terrible enemigo para los cereales castellanos. No hay tal cosa. Las zonas francas son «parte de un puerto con carácter extraterritorial, bajo el punto de vista fiscal, donde con toda libertad pueden ser desembarcadas, manipuladas, transformadas y reexportadas las mercancías, libres de toda ingerencia aduanera.»

No es lo mismo puerto franco, que zona franca. Los puertos francos, son ciudades marítimas enteramente libres, y enclavadas en el territorio de una nación proteccionista, como sucedía antes con los de Bremen y Hamburgo; desde que estas dos ciudades «hanséaticas» han entrado en el Zollverein aduanero de Alemania, no son puertos francos, si no puertos «con zonas francas.» Estas condiciones se requieren para que un puerto pueda exigir, racionalmente, una zona franca: 1.ª, estar enclavada en el territorio de una nación proteccionista, y en este sentido, no son puertos francos ni Londres ni Liverpool, donde la mayor parte de las mercancías entran en franquicia. Los puertos francos constituyen una libertad de excepción; 2.ª, tener un tráfico de entrada y salida, aproximadamente análogo, para que haya seguridad y garantía de flete de retorno, para los buques que arriban; si las importaciones exceden á las exportaciones ó viceversa, el puerto en vez de ser un «órgano» de «distribución comercial», es un «vehículo» de la mercancía; 3.ª, tener una situación geográfica conveniente: es decir, cercana á los grandes centros de consumo y de producción, con un «hinterland» asegurado á todo evento de competencia; 4.ª, que la ciudad marítima, además de ser comercial, sea industrial, ó, por lo menos, esté próxima á las localizaciones industriales más importantes del territorio nacional; 5.ª, que haya conseguido especializarse en el tráfico de una serie de mercancías para evitar toda concurrencia posible con otros puertos colocados en el mismo litoral.

Como Liverpool, se ha especializado en el comercio de algodones y lanas, Chicago en el de cereales, el Havre en el de café, Burdeos en el de vinos, Marsella en el de substancias oleaginosas, Barcelona está en el de artículos fabricados, Bilbao en el de minerales, Valencia en el de productos agrícolas, Lisboa en el de productos coloniales.

El obstáculo más grande que suelen encontrar las ciudades marítimas (industriales y comerciales), para la concesión de zonas francas ó neutrales, como aquí se dice, es la rutina, burocrática. Del interés misonerista, del proteccionismo exagerado de las regiones centrales, se puede triunfar, y en España con más razón, dada la gran superioridad de las ciudades marítimas sobre las de tierra adentro. Lo que jamás podrá vencerse, sin ser obstinación, es la desconfianza del fisco y el temor del personal de las Aduanas, ambas cosas sin racional justificación.

El espíritu de cuerpo los ciega. Creen que concediendo zonas francas no habrá derechos de protección á las

mercancías de entrada ó de salida. Apelan al temor del contrabando, del fraude, ignorando que si ellos quieren, el mismo abuso puede haber con zonas francas que sin ellas. Si por un esfuerzo de imaginación trasladan la zona franca enclavada en el territorio nacional á 100 kilómetros del puerto y la colocan en medio del mar, ¿habrá peligro para la Hacienda? Pues el mismo resultado se consigue rodeando la zona franca de una doble verja de hierro y poniendo para su custodia y vigilancia funcionarios probos. ¿Es que no los hay? Pues entonces el mejor remedio está en suprimir el arancel, porque se burla.

La única objeción sería que á las zonas francas puede hacerse, es ésta: en toda ciudad marítima industrial, la clientela y la idiosincrasia especial de la empresa determinan, desde luego, si éste ha de trabajar para el mercado ó para la exportación. La diferenciación se establece inmediatamente. Todas aquellas empresas industriales que elaboran artículos para la exportación hablan de oponerse, naturalmente, á las que nuevamente se instalen en la zona franca con el mismo fin. Esta objeción que mira al interés privado, y no al colectivo de las ciudades marítimas, ni aún por el se justifica en España y, sobre todo en Barcelona, donde el industrial-exportador ha de procurar desplazarse convenientemente de la ciudad fabril, para poder adaptarse en la zona franca al mismo régimen de producción que el Lancashire ó Virginia. Y como hoy no lo está, la zona franca es para ella una necesidad inaplazable si ha de vivir económicamente, de vida ó de muerte.

Nápoles, Liorna, Génova, Marsella y Argel en el mismo litoral, no se duermen.

Menor valor aún tienen las objeciones hechas por algunos á las zonas francas, bajo pretexto de que por ellos se adulteran las mercancías. Y sin ellas ¿no se adulteran también? Si hay más peligro de mixtificación, póngase en los talleres y fábricas colocados en zona franca una vigilancia mayor. En una palabra, estando sujetas todas las mercancías que salen de la zona franca para ser importadas en la misma nación al mismo tratamiento arancelario que si del extranjero viniesen, no hay dificultad alguna para la concesión.

El régimen de los puertos españoles de «self government» á semejanza de los ingleses solo reclama la verdadera libertad; que nutramos esta libertad nominal en que viven con el espíritu más libre de convivencia universal. Todas las naciones europeas progresivas comercialmente han establecido franquicias permanentes en sus puertos. El espíritu de la época lo exige así. Y España la mejor situada geográficamente para estos nuevos órganos de la vida comercial ¿ha de negarse á hacer lo propio?

ELOY L. ANDRÉ.

(De «El Globo»)

Noticias

DEL EXTRANJERO

Nueva York 28.—Ha ocurrido un terrible choque ferroviario entre un tren mixto y un expreso.

El primero había salido de Jersey ayer á las cinco y cuarenta y cinco de la tarde, un cuarto de hora antes del expreso, que debía pasarle delante poco después en la estación de Grace-land.

Mientras tanto, y por encontrarse la línea cubierta de escombros, el tren mixto recibió orden de continuar su camino por la misma vía que el expreso hasta Dunellin, donde existe un apartadero.

Algunos instantes después de haber recibido la orden, el tren mixto se detuvo á consecuencia del recalentamiento de un eje y volvió á emprender la marcha en el preciso momento en que debía de haber llegado á Dunellin.

Empezaba apenas á ponerse en movimiento, cuando el expreso, marchando á una velocidad de 120 kilómetros por hora, vino á lanzarse sobre el vagón de cola, que, al igual que los dos que le precedían, se empotraron unos en otros, cayendo revueltos entre los escombros un centenar de viajeros muertos ó heridos.

No paró aquí la catástrofe; pocos minutos después prendía en los destrozados vagones el fuego al contacto con el hogar de la máquina del expreso.

Los viajeros de este último tren y los de los vagones del mixto que habían quedado intactos, bajaron inmediatamente y acudieron á prestar auxilio á los heridos, que, revueltos entre los escombros y rodeados de llamas, lanzaban gritos de espanto y pedían socorro desesperadamente.

Se refieren escenas espeluznantes. Uno de los salvadores, antes de extraer á un herido, cuyos pies estaban sujetos por los restos de los vagones, para salvarle del inminente peligro que corría tuvo que amputarle uno de los pies por el tobillo.

Muchos de los heridos suplicaban á los viajeros que les auxiliaban que los matasen para poner fin á sus horribles sufrimientos.

Fueron retirados de los citados vagones de cola ocho cadáveres, y dieciséis cadáveres más, completamente carbonizados, entre los escombros. Cuando los bomberos, que acudieron al lugar del siniestro, consiguieron apagar las llamas y extinguir el fuego, tan sólo quedaban restos absolutamente imposibles de identificar.

Á los heridos se les prestó inmediatamente auxilio facultativo, encontrándose muchos de ellos en grave estado.

Londres 30.—El empréstito hecho á Marruecos por el Banco de los Países Bajos de París sigue dando que hacer á las prensas y á los hilos telegráficos.

«The Morning Leader» ocupándose en este asunto, recuerda que el tratado de Madrid prohíbe á Marruecos dar muestras de preferencia á ninguna potencia europea, y que no ha debido, por lo tanto, negociar el referido empréstito con una entidad francesa.

Añade que seguramente Inglaterra, y probablemente Alemania, también reclamarán contra el hecho que da á Francia una intervención en la renta de las Aduanas marroquíes.

Hace constar que es de temer que con este motivo surja algún rozamiento entre las potencias.

Viena 29.—El diario húngaro «Magyar Orszag» anuncia que el archiduque austriaco Eugenio, hermano de la Reina madre de España, ha resultado casarse con la hija de un modesto tendero, de la cual está perdidamente enamorado, á pesar de la oposición de las Cortes de Viena y de Madrid.

El archiduque Eugenio tiene treinta y nueve años, y desempeña el cargo de general en el Tiro. Es sumamente popular en Viena, en cuyos Círculos aristocráticos ha causado la noticia una impresión profunda.—*Liénel*.

París 29.—El mundo científico se preocupa hondamente con el descubrimiento del sabido doctor Tizzani, cuyo suero consta que obtuvo completos resultados contra el microbio neumococo en todos cuantos pulmones y animales fueron con él inoculados, y se elogia al Rey de Italia porque protege las experiencias, así como se encomia al yanqui Rockefeller, rey del petróleo, porque ayer regaló 7 millones de dólares para combatir la tuberculosis.

Hay que advertir que Rockefeller tiene una renta anual de más de 129 millones de francos.

DE LAS ISLAS

Soller.—Procedente de Cette y Barcelona, el martes por la mañana fondeó en este puerto el vapor «Leon de Oro» siendo portador de mucha y variada carga.

El jueves, á cosa de las nueve emprendió viaje directo á Cette llevándose gran cantidad de naranjas y limones pagados á 6'25 y á 8 pesetas la carga respectivamente.

Por cuenta de nuestro paisano don Antonio Bernat, importante comerciante establecido en Cette, ha salido esta mañana para dicho punto, con cargamento de naranjas el laud de esta matrícula «Esperanza».

Según nos han informado, mañana martes el vapor «Isleño» hará escala en este puerto, el que, una vez haya embarcado la carga que se le tiene preparada, saldrá el miércoles directamente para Cette y Marsella.

—Ayer tarde en el vecino pueblo de

Fornalutx tuvo lugar la representación del juguete bíblico «La Adoración del Rey y Magos». El espectáculo se vió muy concurrido, pues fueron muchas las personas de esta localidad que a pesar de lo inseguro del tiempo se trasladaron a dicho pueblo.

Todos los aficionados que tomaron parte en la función cosecharon muchos aplausos.

—Esta madrugada ha pasado a mejor vida, víctima de rápida enfermedad don Antón Juan Seguí, persona que se había captado las simpatías de cuantos le trataron, tanto en épocas que ocupó cargos públicos, como el de Administrador de correos de esta villa, que desempeñó a satisfacción de todos, como en asuntos particulares.

Hacemos preces al Señor para que le haya acogido en su mansión, al mismo tiempo que enviásemos a su hijo don Miguel la expresión de nuestro sentido pésame.

—A 30 millas de la costa, dirección Marsella, se ha hecho una suelta de palomas mensajeras el jueves de la pasada semana. Aprovechando la salida del vapor «León de Oro» que se hizo a la mar a las 9 de la mañana directamente para Cete, se soltaron a las 12 una 20 mensajeras, propiedad de los entusiastas colombófilos señores Moner, Estados, Borrás, Mora y Garcés. La mayoría de dichos animalitos se portaron muy bien; otros hicieron parada y fonda, por el camino; pero llegaron, y una minoría se ha extraviado, ó perdido, que todo podría ser dado el crecido número de gaviñanes que abunda en la costa. Se susurra que en el mes entrante los aficionados a esta clase de sport, piensan reunirse para acordar otro concurso a más larga distancia que el primero, en que las palomas tengan que acostumbrarse a viajar por mar y por tierra. Prometemos ocuparnos de él cuando sea una realidad.

La última quincena del pasado mes, no fué ni tan eruda ni tan lluvioso como lo había sido la primera. Hubo días malos pero en la mayoría brilló el sol, aunque sólo fuese por algunas horas. Ha habido frío, escarcha, rocío y hasta viento aigo molesto, pero nieve no cayó poca ni mucha, ésta ha caído ayer y hoy blanqueando por completo el Puig Mayor, el de L'Ofre y la Serra de Alfabiá. —A. 2 de Febrero de 1903.

DE LA CAPITAL

La «Gaceta» publica una real orden del ministerio de Agricultura, por la cual se dispone que las vacantes de de escribientes delineantes de minas se anuncie en la «Gaceta de Madrid», señalándose el plazo de veinte días para que los capataces puedan solicitarlas; y transcurrido este plazo, se conferirán por el orden de su categoría, si las hubiera de más de una, en los capataces más antiguos entre los que las soliciten. Si no hubiera alguno que las pida, se proveerán libremente; pero los que obtuvieren el nombramiento demostrarán, con anterioridad a la toma de posesión, y ante los ingenieros del distrito donde el cargo haya de ejercerse, la posesión de los conocimientos exigidos en la real orden de 28 de Marzo de 1854.

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de Enero último, han sido autorizados para implantar arbitrios extraordinarios los Ayuntamientos de Calviá y Estalenchs, para que puedan cubrir el déficit que les resulta en sus respectivos presupuestos.

Servicios prestados por la guardia civil:

Notifica la del puesto de Petra haber detenido a un sujeto que resulta ser autor de haber agredido a otro, produciéndole varias heridas.

—La del puesto de esta ciudad denunció a dos sujetos que sorprendió cazando con redes.

—Por de los puestos de Alcudia y Sansellas, han sido denunciados a los Alcaldes respectivos varios sujetos que sorprendió apacentando sus ganados en propiedad ajena.

Estos dos últimas noches el inspector de policía señor Aparici acompañado de varios agentes a sus órdenes recorrieron por orden del señor Gobernador los caseríos de los alrededores de la población sorprendiendo varios establecimientos de bebidas donde se sospechaba que estaban jugando a los prohibidos.

El señor Gobernador ha castigado con multas de 15 pesetas a cada uno de los dueños de los referidos establecimientos y con otras de cinco cada uno de los jugadores, éstos en número de 82.

También impuso una multa de 25 pesetas a cada uno de dos dueños de cafetines por contravenir las órdenes de dicha autoridad.

Igualmente han sido amonestados y apercibidos dos dueños de casas de bebidas por admitir en las mismas jóvenes de menor edad.

Se ha publicado el número 24 de la Ilustración quincenal mallorquina «La Roqueta», la cual contiene los siguientes trabajos: La Seu de Mallorca, por S. Galmés, con ocho grabados; La vida y la mort, poesía por J. Pomar, y otros.

Entre los demás grabados figuran: una bonita portada de R. Llinás y fotografías del derribo de la muralla, la ceta de los árboles de la Rambla, y el Gran Hotel.

Con dicho número se completa el tomo de 1902 del cual publica el índice de trabajos por orden alfabético y al final de éste vemos un sueto de la Redacción en que se despide esta Revista de sus lectores, pues ha tenido que suspender su publicación por no haber correspondido el público a los sacrificios de la empresa.

Sentimos la desaparición de tan simpático colega ilustrado, y lamentamos las causas que le han obligado a ello.

En un periódico de Málaga leemos las siguientes líneas que hacen referencia a nuestro paisano el bajo señor Uetam en la representación de «Lucrecia».

«Uetam merece párrafo aparte: su conocimiento del arte, su intuición para las creaciones difíciles y la majestuosa dignidad del artista poseído de su papel, se mostraron anoche en toda su magnitud.

Uetam presenta en el «Duque Alfonso» de «Lucrecia» una cabeza del Tiziano; la adivinación de aquel carácter histórico es una de las cualidades que más enaltecen a Uetam en esta obra: Uetam describe con su gesto el disimulo, la venganza, el odio; la frase más bien hablada que callada tiene en sus labios un marcado sello de ironía.

¡Y que manera de decir, convirtiéndose el canto en un arte supremo de verdadera declaración! Que naturalidad en la expresión! Que modulaciones más humanas las suyas!

En el aria del acto segundo y en el famoso terceto, que fué repetido, Uetam estuvo a la altura de su reputación.»

El señor Maura, de acuerdo con el Patronato constituido contra la trata de blancas, ha dirigido una Real orden circular a los gobernadores civiles para que prohiban la prostitución de las menores de 23 años.

Las contraventoras de esta disposición serán entregadas a sus padres ó tutores, ó bien llevadas a un establecimiento de beneficencia.

Si los padres ó tutores favorecen la prostitución, serán sometidos a los tribunales.

El señor Juez de instrucción de este partido cita, llama y emplaza a don Bernado Pomar y Fuster para que dentro el plazo de 15 días se presente en dicho Juzgado al objeto de declarar en el sumario que se le instruye sobre alzamiento de bienes.

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente a las clases pasivas que lo tienen consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma que a continuación se expresa:

Días 3 y 4.—Retirados de Guerra y Marina.

Días 5 y 6.—Monte-pios militar y civil.

Día 7.—Jubilados y cesantes.

En la Comandancia de Marina de esta provincia se halla expuesto por 15 días al público a efectos de reclamación el expediente instruido con motivo de la instancia presentada por la Compañía explotadora de criaderos de esponjas, pidiendo el derecho exclusivo de la pesca de esponjas en estas islas.

Concurridísima de fieles se vió durante todo el día la iglesia de San Jaime con motivo de celebrarse ayer la fiesta de San Blas, abogado contra las enfermedades de la garganta, especialmente por la mañana a la celebración de los divinos oficios, en que se verificó la bendición de multitud de artículos comestibles y medicinales.

Predicó el catedrático del Seminario don Antonio Alemany, quien explicó las glorias del Santo.

El altar mayor ostentaba artísticas combinaciones de flores y profusión de luces.

Parece que al terminar en San Francisco, la misa en obsequio a Ramón Lull, de cuyo acto dimos cuenta ya, los socios de la Arqueológica Lulliana se reunieron y entre otros acuerdos don Antonio M. Alcover manifestó en dicha reunión que por iniciativa de nuestro Ilmo. señor Obispo y de la Junta de Causa Pia Lulliana se hacen gestiones para que el episcopado catalán y el del Rosellón soliciten de la Sede Apostólica que se haga extensivo a todos los países donde se habla la lengua catalana, el rezo propio del Beato Ramón Lull, que hoy es peculiar de la diócesis de Mallorca. Añadió el señor Alcover que, si por cualquier motivo no pudiese esto realizarse, le consta que el clero de Barcelona se halla dispuesto a dirigir una petición a S. S. en demanda de que se otorgue el mentado privilegio a la diócesis de la ciudad conatal.

Hemos recibido un ejemplar de la Semana Cristiana, que se publica semanalmente en Barcelona en la aprobación y censura de la Autoridad Eclesiástica.

Contiene el santoral con grabados de cada santo.

En el pueblo de Santanyí ha ocurrido la siguiente lamentable desgracia.

Una mujer que se hallaba entregada a los quehaceres de la cocina, en ocasión de hallarse fuera su marido, tuvo la desgracia de que se le incendiara el vestido, hallándola aqúel a su regreso completamente carbonizada, ó poco menos.

La desgraciada se llamaba María Vidal, («Mossa») y deja sin madre a varios hijos.

Venciendo el 15 del actual un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por ciento correspondientes a los cupos número 7 de los títulos de la emisión de 1900 y 3 de las Carpetas provisionales de la de 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en los sorteos verificados el día 15 del actual, se ha dispuesto que desde el día 5 del actual se reciban por esta Delegación de Hacienda los referidos cupones y títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas idénticas reglas a las establecidas para las otras clases de deuda; pero teniendo en cuenta en lo que respecta a los títulos amortizados, que deberán presentarse endosados en la siguiente forma. «A la Dirección de la deuda pública para su reembolso.»

Hemos recibido un ejemplar de la memoria leída a la Junta General de Accionistas del Banco de Sóller.

Segun la misma los beneficios obtenidos por dicha Sociedad durante el año último ascienden a 39 268 90 pesetas.

De esta cantidad se han destinado 39.000 pesetas para un dividendo activo de 13 pesetas por acción agregando las 268'90 pesetas sobrantes a las de los años anteriores que forman ahora un total de 13.422'81 pesetas.

Cuestiones municipales

Se ha recibido en la Secretaría del Ayuntamiento para que emita su informe una instancia del Barón de Petrex pidiendo la exclusión de la pesca de la esponja en esta isla.

Bajo la presidencia del Teniente de Alcalde Sr. Mateu y con asistencia de los señores Bibiloni, Cañellas y Serra se reunió ayer la Comisión de Cementerios, acordando girar una visita de inspección al Cementerio de Palma para proponer luego las reformas que considere convenientes.

Además aprobó varias cuentas por servicios de su competencia.

También se reunió la Comisión de Gobierno Interior, examinando varias telas para la construcción de impermeables para la guardia municipal no tomando ningun acuerdo definitivo.

Para hoy a las doce está convocada la Comisión de Beneficencia y Sanidad al objeto de resolver varios asuntos de su competencia.

Reunida a la una de la tarde de ayer la Comisión de Essanche, bajo la presidencia del Alcalde señor Planas, acordó entre otras cosas, pedir a los abogados consultores del Ayuntamiento que dictaminen acerca de la Real orden del Ministerio de Hacienda relativa a la contribución del arrabal de Santa Catalina.

Audiencia

Causa por robo.—Vista suspendida. Por falta de número no pudo reunirse ayer el Jurado que había de fallar en la causa señalada instruida por el Juzgado de esta ciudad contra Antonio Llobers, por el delito de robo.

Dicha causa se verá hoy, para lo cual volverá a citarse a los Sres. Jueces que no asistieron ayer.

Se encarga de la defensa el letrado don Luis Martí y sostendrá la acusación el abogado fiscal don Antonio Astray.

Señalamiento

Para pasado mañana está señalada la vista en juicio por Jurados de la causa seguida por este Juzgado contra Antonio Estarás, por el delito de robo.

El procesado estará defendido por el letrado don José Socías y representará al Ministerio público el abogado fiscal don Antonio Astray.

Del Ejército

Destinos.—El médico mayor de Sanidad Militar don Pedro Pérez Casabal, de la Comisión liquidadora, de las Capitánías generales y Subinspecciones de Ultramar, ha sido destinado al Hospital militar de Palma de Mallorca; y el de igual clase del Hospital, de Palma, don Fausto Domínguez Cortelles, pasa a la remonta de Granada, en plaza de médico primero.

Licencias.—Se ha concedido limitada para Yaruco (Cuba) al segundo teniente de Infantería de la Escala de Reserva, retirado don Pedro Valens Más.

Reemplazo.—Se ha concedido permiso pa a que pueda pasar a situación de reemplazo con residencia en Palma, al capitán segundo del cuerpo Eclesiástico del Ejército don Damián Clar Riús, con destino a la fábrica de Trubia.

El arbolado de la Rambla

Persona muy competente en la materia nos remite las siguientes líneas, que damos a conocer por resultar el asunto de actualidad palpitante.

«Toca ya a su término el arranque de los plátanos de la Rambla que indudablemente merecían mejor suerte, pero nuestro Ayuntamiento decretó su exterminio en un momento de mal humor y ahora que los concejales se dan cuenta de lo hecho y ven el aspecto que presenta aquel paseo, comprenden que el paso dado debía meditarse más en caso de que, previo dictamen facultativo, se hubiese impuesto su desaparición; debia haberse tramitado el expediente con calma y se hubiera sacado mejor partido de la venta de los árboles.

Pero todo se hizo con tal premura que se dieron aquellos corpulentos plátanos a precio de leña de chimenea, no tomándose siquiera la molestia de hacerlos justipreciar y señalar tipo. Parecía que estorbaban y se les quería quitar de en medio a todo trance; y eso quiere decir que todo lo referente al arbolado se hará mal en el Ayuntamiento, mientras no tenga éste persona competente que le asesore, y no se tramiten por secretaría los expedientes con arreglo a la ley.

Por estas causas no se han sacado de la subasta de diez a quince mil pesetas que según los inteligentes valían los troncos, caso de que debieran ser los árboles sacrificados, pues este punto es el que debia ante todo ser objeto de informes técnicos, y no dejarse llevar por las teorías que achan insalubridad a los plátanos, que siendo actualmente los árboles que mas abundan en todas las poblaciones civilizadas de Europa, ninguno de ellos se apresura a arrancarlos.

Santo y bueno que nose hagan plantaciones de plátanos si se sospecha que ellos pueden causar quebrantos a la lud, pero mientras no esté plenamente demostrado esto, no deben sacrificarse arbolados que prestan servicio a la población.

Realmente el semi-desmoche que sufrieron hace algunos años les puso en tan lastimoso estado que iban a sucumbir los más viejos, que habían alcanzado mejor talla, pero no hubieran pasado de veinte y cinco los que hubieran muerto; los demás hubieran dado sombra y hermoseado aquel paseo.

Pero ya que de hecho no tiene remedio, al menos que las faltas cometidas sirvan para que en lo sucesivo se vaya con más cordura y no saldrán perjudicados los intereses del público.

Si ahora con la misma prisa se hace otra plantación es lo probable que

no tenga éxito en aquél terreno agotado, que muchos árboles no arraiguen y los que lo hicieran, crezcan tan raquíticos que más valdiera no haberles plantado.

¿No han visto los señores concejales los arbolillos que se han colocado en el mercado, borme y otras vías?

Aquello parecía una burla del empresario.

Raquiticos y viejos no alcanzarán a juicio de los inteligentes el honor de dar sombra a los palmesanos.

Reformas sociales

Per el ministerio de la Gobernación se ha dictado una Real orden circular a los gobernadores, sobre reorganización y funcionamiento de las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales.

En dicha Real orden se dispone:

1.º Que se forme y remita inmediatamente una estadística exacta de las Juntas locales existentes, expresando nombres y apellidos de sus miembros, cargos que desempeñan, clase de que proceden e industrias predominantes en cada uno de los Municipios que tengan Junta local.

2.º Que se remitan iguales datos respecto a la Junta provincial.

3.º A las estadísticas de que se trata acompañará una Memoria sobre el procedimiento seguido para designar vocales y asegurar que las Juntas se compongan de igual número de patronos que de obreros. En dicha Memoria se hará constar también todos los incidentes ocurridos, las razones alegadas para no constituir las Juntas en los Municipios que carezcan de ellas, causas que se opongan al funcionamiento de alguna y trabajos realizados por las que funcionan, respecto a estadística, visitas de inspección y cuanto la ley encomienda a tales organismos.

4.º Que se comuniquen al ministro las modificaciones que haya en las Juntas, y que se proceda a constituir las donde no existan, tan pronto como lo haga necesario el establecimiento de industrias ó las reclamaciones de obreros y patronos.

Un atentado en La Poble

Por noticias recibidas de la Poble, nos enteramos del siguiente atentado ocurrido en la madrugada del sábado. Seria poco más ó menos la una de la madrugada cuando una fuerte detonación puso en alarma a los vecinos de la calle del Asilo.

Averiguado el hecho resultó que por mano criminal había sido colocado un petardo en la ventana de la casa que habita en la calle expresada el vecino don Simon Font, y al explotar este rompió las persianas, cristales y puertas de dicha ventana, dando los cristales; en la cama, en que dormían la esposa y tres hijas, agujereando la colcha de la referida cama.

Por fortuna no ocurrió ninguna desgracia personal.

Hasta ahora, a pesar de las pesquisas practicadas, no han podido ser descubiertos los autores.

Prevision del tiempo

Para lo que resta de la presente quincena los astrónomos dan las siguientes variaciones atmosféricas:

Del 4 al 6 pasará por Marruecos y Argelia un mínimo barométrico, cuya acción se dejará sentir en el S. y S. E. de España.

Viernes, 5. Una depresión que habrá pasado el día anterior por el N. de las Azores se acercará al SO. de Irlanda, ocasionando algunas lluvias desde Portugal y Galicia hasta el meridiano central.

Sábado, 7. La citada depresión se dirigirá al NO. de Francia y un secundario se presentará al SO. de Portugal. En la Peninsula se generalizarán las lluvias, con vientos predominantes del tercer cuadrante.

Domingo, 8. El secundario del SO. de Portugal se encaminará a los parajes de Argelia y otra depresión del Atlántico vendrá avanzada por cerca del paralelo 45. Esta oposición de fuerzas hará disminuir el régimen lluvioso, que seguirá sin embargo, especialmente en Andalucía, Levante y zonas vecinas al Cantábrico.

Lunes, 9.—La depresión del Atlántico se hallará al NO. de Galicia y ocasionará lluvias en esta región y Portugal, desde donde se propagarán hasta el Centro, con vientos de entre NO. y NO.

Al dirigirse el martes, 10, la depresión del NO. de Galicia a las islas Británicas, mejorará momentáneamente

el tiempo, porque su influencia no alcanzará a nuestras regiones, como no sea a las del NO. y N.

Del 11 al 12 volverán a producirse algunas lluvias y también nieves, principalmente en la mitad oriental de la Península, debido a que la depresión de las Islas Británicas descenderá por el paso de Calais al Mediterráneo superior a donde acudirán otras fuerzas procedentes de Marruecos y Argelia.

El viernes, 13, aunque todavía se sentirá en el N. y NE. la influencia de las bajas presiones que quedarán en el golfo de Génova, se restablecerá el equilibrio atmosférico que nos traerá buen tiempo.

Pagos provinciales Y MUNICIPALES

Las reclamaciones elevadas al ministerio de la Gobernación respecto del Real decreto de 23 de Diciembre sobre ordenación de pagos de Ayuntamientos y Diputaciones, han dado motivo a una Real orden que ayer publicó la «Gaceta», y cuyas principales disposiciones son las siguientes:

«Que sus gastos de pago inmediato é inexcusable en la época de su vencimiento, además de los comprendidos en los respectivos artículos del Real decreto, los jornales y salarios y los haberes todos de aquellos servidores de la provincia ó del Municipio é individuos de Clases pasivas cuya retribución no exceda de 1.000 pesetas: el jornal y material de Instrucción pública que figuren en los presupuestos; los efectos timbrados y los gastos de calamidades públicas.

Los gastos que en casos extraordinarios haya necesidad de aplicar al crédito de imprevistos, se guardarán según la índole de la obligación, aplicándose la misma regla á los gastos menores y anticipos por justificar.

No son aplicables las disposiciones del decreto al pago del personal de Consumos cuya cobranza se efectúe por administración.

Cuando no puedan satisfacerse en un mes los gastos obligatorios de pago inmediato, serán preferidos en el mes siguiente los que quedaron al descubierto.

La no presentación de libramientos no constituirá obstáculo para que se efectúen los demás pagos por el orden establecido en el decreto.

En el período de ampliación, las obligaciones del pago se satisfarán á medida que se efectúe la recaudación, por el orden establecido en los artículos 4.º y 5.º

Las obligaciones de resulta se satisfarán á medida que se cobren los arbitrios procedentes de ejercicios cerrados.

Las atenciones de un presupuesto extraordinario refundido en el orden se satisfarán de lo recaudado por cuenta de aquél.

Cuando el depositario crea necesario oponerse á un pago, procederá conforme á las disposiciones que rigen respecto del contador provincial.

Si los recursos de que puede disponer un Ayuntamiento son tan escasos que después de satisfechos los pagos inmediatos inexcusables no queda para abonar con regularidad los haberes de sus empleados, reunirá la Junta municipal para suprimir los gastos voluntarios y hacer la economía que estén á su alcance.—Si después de esto, que será sometido al gobernador, las deudas fuesen tan crecidas que no pudiera satisfacerlas ni atender á los demás gastos obligatorios, la Junta municipal se atenderá al art. 144 de 2 de Octubre de 1867, y en el último caso se promoverá el expediente de suspensión del Municipio.

Cuando sobrevenga un caso no previsto de dificultad grave y excepcional, podrán los gobernadores adoptar la providencia que las circunstancias recomienden, pero con sujeción á requisitos que la Real orden establece.

El Real decreto de 23 de Diciembre con las aclaraciones de la Real orden será íntegramente cumplido á partir del 1.º de Marzo próximo.»

La reclamaciones elevadas al ministerio de la Gobernación respecto del Real decreto de 23 de Diciembre sobre ordenación de pagos de Ayuntamientos y Diputaciones, han dado motivo a una Real orden que ayer publicó la «Gaceta», y cuyas principales disposiciones son las siguientes:

«Que sus gastos de pago inmediato é inexcusable en la época de su vencimiento, además de los comprendidos en los respectivos artículos del Real decreto, los jornales y salarios y los haberes todos de aquellos servidores de la provincia ó del Municipio é individuos de Clases pasivas cuya retribución no exceda de 1.000 pesetas: el jornal y material de Instrucción pública que figuren en los presupuestos; los efectos timbrados y los gastos de calamidades públicas.

Los gastos que en casos extraordinarios haya necesidad de aplicar al crédito de imprevistos, se guardarán según la índole de la obligación, aplicándose la misma regla á los gastos menores y anticipos por justificar.

No son aplicables las disposiciones del decreto al pago del personal de Consumos cuya cobranza se efectúe por administración.

Cuando no puedan satisfacerse en un mes los gastos obligatorios de pago inmediato, serán preferidos en el mes siguiente los que quedaron al descubierto.

La no presentación de libramientos no constituirá obstáculo para que se efectúen los demás pagos por el orden establecido en el decreto.

En el período de ampliación, las obligaciones del pago se satisfarán á medida que se efectúe la recaudación, por el orden establecido en los artículos 4.º y 5.º

Las obligaciones de resulta se satisfarán á medida que se cobren los arbitrios procedentes de ejercicios cerrados.

Las atenciones de un presupuesto extraordinario refundido en el orden se satisfarán de lo recaudado por cuenta de aquél.

Cuando el depositario crea necesario oponerse á un pago, procederá conforme á las disposiciones que rigen respecto del contador provincial.

Si los recursos de que puede disponer un Ayuntamiento son tan escasos que después de satisfechos los pagos inmediatos inexcusables no queda para abonar con regularidad los haberes de sus empleados, reunirá la Junta municipal para suprimir los gastos voluntarios y hacer la economía que estén á su alcance.—Si después de esto, que será sometido al gobernador, las deudas fuesen tan crecidas que no pudiera satisfacerlas ni atender á los demás gastos obligatorios, la Junta municipal se atenderá al art. 144 de 2 de Octubre de 1867, y en el último caso se promoverá el expediente de suspensión del Municipio.

Cuando sobrevenga un caso no previsto de dificultad grave y excepcional, podrán los gobernadores adoptar la providencia que las circunstancias recomienden, pero con sujeción á requisitos que la Real orden establece.

El Real decreto de 23 de Diciembre con las aclaraciones de la Real orden será íntegramente cumplido á partir del 1.º de Marzo próximo.»

La reclamaciones elevadas al ministerio de la Gobernación respecto del Real decreto de 23 de Diciembre sobre ordenación de pagos de Ayuntamientos y Diputaciones, han dado motivo a una Real orden que ayer publicó la «Gaceta», y cuyas principales disposiciones son las siguientes:

«Que sus gastos de pago inmediato é inexcusable en la época de su vencimiento, además de los comprendidos en los respectivos artículos del Real decreto, los jornales y salarios y los haberes todos de aquellos servidores de la provincia ó del Municipio é individuos de Clases pasivas cuya retribución no exceda de 1.000 pesetas: el jornal y material de Instrucción pública que figuren en los presupuestos; los efectos timbrados y los gastos de calamidades públicas.

Los gastos que en casos extraordinarios haya necesidad de aplicar al crédito de imprevistos, se guardarán según la índole de la obligación, aplicándose la misma regla á los gastos menores y anticipos por justificar.

No son aplicables las disposiciones del decreto al pago del personal de Consumos cuya cobranza se efectúe por administración.

Cuando no puedan satisfacerse en un mes los gastos obligatorios de pago inmediato, serán preferidos en el mes siguiente los que quedaron al descubierto.

La no presentación de libramientos no constituirá obstáculo para que se efectúen los demás pagos por el orden establecido en el decreto.

En el período de ampliación, las obligaciones del pago se satisfarán á medida que se efectúe la recaudación, por el orden establecido en los artículos 4.º y 5.º

Las obligaciones de resulta se satisfarán á medida que se cobren los arbitrios procedentes de ejercicios cerrados.

Las atenciones de un presupuesto extraordinario refundido en el orden se satisfarán de lo recaudado por cuenta de aquél.

Cuando el depositario crea necesario oponerse á un pago, procederá conforme á las disposiciones que rigen respecto del contador provincial.

Si los recursos de que puede disponer un Ayuntamiento son tan escasos que después de satisfechos los pagos inmediatos inexcusables no queda para abonar con regularidad los haberes de sus empleados, reunirá la Junta municipal para suprimir los gastos voluntarios y hacer la economía que estén á su alcance.—Si después de esto, que será sometido al gobernador, las deudas fuesen tan crecidas que no pudiera satisfacerlas ni atender á los demás gastos obligatorios, la Junta municipal se atenderá al art. 144 de 2 de Octubre de 1867, y en el último caso se promoverá el expediente de suspensión del Municipio.

Cuando sobrevenga un caso no previsto de dificultad grave y excepcional, podrán los gobernadores adoptar la providencia que las circunstancias recomienden, pero con sujeción á requisitos que la Real orden establece.

El Real decreto de 23 de Diciembre con las aclaraciones de la Real orden será íntegramente cumplido á partir del 1.º de Marzo próximo.»

La reclamaciones elevadas al ministerio de la Gobernación respecto del Real decreto de 23 de Diciembre sobre ordenación de pagos de Ayuntamientos y Diputaciones, han dado motivo a una Real orden que ayer publicó la «Gaceta», y cuyas principales disposiciones son las siguientes:

«Que sus gastos de pago inmediato é inexcusable en la época de su vencimiento, además de los comprendidos en los respectivos artículos del Real decreto, los jornales y salarios y los haberes todos de aquellos servidores de la provincia ó del Municipio é individuos de Clases pasivas cuya retribución no exceda de 1.000 pesetas: el jornal y material de Instrucción pública que figuren en los presupuestos; los efectos timbrados y los gastos de calamidades públicas.

Los gastos que en casos extraordinarios haya necesidad de aplicar al crédito de imprevistos, se guardarán según la índole de la obligación, aplicándose la misma regla á los gastos menores y anticipos por justificar.

No son aplicables las disposiciones del decreto al pago del personal de Consumos cuya cobranza se efectúe por administración.

Cuando no puedan satisfacerse en un mes los gastos obligatorios de pago inmediato, serán preferidos en el mes siguiente los que quedaron al descubierto.

La no presentación de libramientos no constituirá obstáculo para que se efectúen los demás pagos por el orden establecido en el decreto.

En el período de ampliación, las obligaciones del pago se satisfarán á medida que se efectúe la recaudación, por el orden establecido en los artículos 4.º y 5.º

Las obligaciones de resulta se satisfarán á medida que se cobren los arbitrios procedentes de ejercicios cerrados.

Las atenciones de un presupuesto extraordinario refundido en el orden se satisfarán de lo recaudado por cuenta de aquél.

Cuando el depositario crea necesario oponerse á un pago, procederá conforme á las disposiciones que rigen respecto del contador provincial.

Si los recursos de que puede disponer un Ayuntamiento son tan escasos que después de satisfechos los pagos inmediatos inexcusables no queda para abonar con regularidad los haberes de sus empleados, reunirá la Junta municipal para suprimir los gastos voluntarios y hacer la economía que estén á su alcance.—Si después de esto, que será sometido al gobernador, las deudas fuesen tan crecidas que no pudiera satisfacerlas ni atender á los demás gastos obligatorios, la Junta municipal se atenderá al art. 144 de 2 de Octubre de 1867, y en el último caso se promoverá el expediente de suspensión del Municipio.

Cuando sobrevenga un caso no previsto de dificultad grave y excepcional, podrán los gobernadores adoptar la providencia que las circunstancias recomienden, pero con sujeción á requisitos que la Real orden establece.

El Real decreto de 23 de Diciembre con las aclaraciones de la Real orden será íntegramente cumplido á partir del 1.º de Marzo próximo.»

La reclamaciones elevadas al ministerio de la Gobernación respecto del Real decreto de 23 de Diciembre sobre ordenación de pagos de Ayuntamientos y Diputaciones, han dado motivo a una Real orden que ayer publicó la «Gaceta», y cuyas principales disposiciones son las siguientes:

«Que sus gastos de pago inmediato é inexcusable en la época de su vencimiento, además de los comprendidos en los respectivos artículos del Real decreto, los jornales y salarios y los haberes todos de aquellos servidores de la provincia ó del Municipio é individuos de Clases pasivas cuya retribución no exceda de 1.000 pesetas: el jornal y material de Instrucción pública que figuren en los presupuestos; los efectos timbrados y los gastos de calamidades públicas.

Los gastos que en casos extraordinarios haya necesidad de aplicar al crédito de imprevistos, se guardarán según la índole de la obligación, aplicándose la misma regla á los gastos menores y anticipos por justificar.

No son aplicables las disposiciones del decreto al pago del personal de Consumos cuya cobranza se efectúe por administración.

Cuando no puedan satisfacerse en un mes los gastos obligatorios de pago inmediato, serán preferidos en el mes siguiente los que quedaron al descubierto.

La no presentación de libramientos no constituirá obstáculo para que se efectúen los demás pagos por el orden establecido en el decreto.

En el período de ampliación, las obligaciones del pago se satisfarán á medida que se efectúe la recaudación, por el orden establecido en los artículos 4.º y 5.º

Las obligaciones de resulta se satisfarán á medida que se cobren los arbitrios procedentes de ejercicios cerrados.

Las atenciones de un presupuesto extraordinario refundido en el orden se satisfarán de lo recaudado por cuenta de aquél.

Cuando el depositario crea necesario oponerse á un pago, procederá conforme á las disposiciones que rigen respecto del contador provincial.

Si los recursos de que puede disponer un Ayuntamiento son tan escasos que después de satisfechos los pagos inmediatos inexcusables no queda para abonar con regularidad los haberes de sus empleados, reunirá la Junta municipal para suprimir los gastos voluntarios y hacer la economía que estén á su alcance.—Si después de esto, que será sometido al gobernador, las deudas fuesen tan crecidas que no pudiera satisfacerlas ni atender á los demás gastos obligatorios, la Junta municipal se atenderá al art. 144 de 2 de Octubre de 1867, y en el último caso se promoverá el expediente de suspensión del Municipio.

Cuando sobrevenga un caso no previsto de dificultad grave y excepcional, podrán los gobernadores adoptar la providencia que las circunstancias recomienden, pero con sujeción á requisitos que la Real orden establece.

El Real decreto de 23 de Diciembre con las aclaraciones de la Real orden será íntegramente cumplido á partir del 1.º de Marzo próximo.»

Notas del Mar

En la mañana de ayer tuvo lugar en el Depósito de Guarda costas, la subasta de varios aparejos y demás utensilios de varios faluchos apresados con tabaco de contrabando.

—Tiempo reinante ayer en Alcudia: viento N. O. fresca mar gruesa del N. tiempo claro, sigue el mal tiempo.

—Ha entrado de arribada forzosa en el puerto de Almería, á causa del mal tiempo el bergantín goleta «Boatriz» que desde Huelva se dirigía á este puerto con cargamento de trigo.

—Ha sido desarmada por Real orden que se ha recibido en esta Coman-

dancia de Marina del Departamento de Cartagena, la escampavía «Pez» que por espacio de cincuenta años había prestado sus servicios de guarda costas en estas islas.

—Continúan en Barcelona los trabajos para poner á flote al vapor «José Roca», cuya operación se intentará la próxima semana, con el auxilio de una de las grúas de las obras del puerto; se coloca una bomba espiral á cada lado del buque, inmediatas al puente; y se construye una empalizada á escotilla número 1, continuando los buzos la operación de tapar todos los agujeros.

—Para Argel salió ayer tarde á las cuatro, el vapor francés «Bastiais» con algunas pasajeros y carga varia. Los vapores «Lulio» é «Iseño» han debido salir esta madrugada para Ibiza y Marsella respectivamente, embarcando ambos pasajeros y carga.

Cultos

Para hoy
Jubilée de Cuarenta Horas
Terminan en Santa Eulalia.

A las seis de la mañana exposición del Santísimo y á las diez horas y la misa mayor cantada. Por los actos de core al anochecer rosario y triduo á San Blas con sermón por el P. Jenaro Blanquer S. J. ejercicio, procesión y solemne reserva de S. D. M.
Visita á la Corte de María

A Nuestra Señora de los Dolores en San Cayetano.

Para mañana
Jubilée de Cuarenta Horas

Empiezan en la iglesia de San Juan dedicadas á San José y en sufragio de un difunto.

A las seis de la mañana se expondrá el Santísimo, á las diez y media se cantará la misa mayor; á las doce misa rezada. Al anochecer, rosario y un ejercicio dedicado á San José; después la solemne reserva de S. D. M.
Visita á la Corte de María

A Nuestra Señora de la Piedad, en Santa Eulalia.

Sociedades y Corporaciones

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares

Asociación de Beneficencia
Por acuerdo de la Junta Protectora el día 9 de Febrero próximo y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde y en la Sala de ventas de esta Asociación (Sól 19) se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en Enero y Febrero de 1902.

Hasta el día 7 de Febrero á las 7 de la noche podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.—Palma 30 Enero de 1903.—El Vocal de turno, Jorge Martorell, Pbro.

Banco de Soller

La Junta de Gobierno de esta sociedad ha acordado señalar los días tres, cuatro, cinco y seis del próximo mes de Febrero, de dos á cuatro de la tarde, y todos los martes y viernes sucesivos, de nueve á doce de la mañana para el pago del dividendo activo de trece pesetas por acción, fijado en la sesión general ordinaria del día de ayer.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas.
Soller 26 de Enero de 1903.—El director gerente, Damian Magraner.

Sociedad del Alumbrado por Gas

A tenor de lo prevenido en el artículo 13 de los Estatutos y por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca á los Señores accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, á las doce, en el local de la Sociedad.

Los accionistas que no pudiesen concurrir, tienen la facultad de delegar su representación á otro accionista mediante carta de autorización dirigida al Presidente, antes de abrirse la sesión.

Palma 31 de Enero de 1903.—Por A. de la J. de G.; El Vocal-Secretario, Venancio Fuster.

Liquidación permanente

en todos los géneros de la casa.

Artículos para Señora y 6 ballerós
Y géneros blancos, de hilo y de algodón.

Capitas estambre desde 6 reales una
Pañuelos gran fleco desde 2 reales uno.

MIGUEL MATAS—Colón 17, 19 y 21

EN NOVEDADES PARA SEÑORA
Almacenes Montaner, Sindicato, 2 y 10

Últimas cotizaciones

VALORES PUBLICOS

Madrid 3	
4 p. 8 interior	78 90
Amortizable al 5 p. 8	97 20
Carpetas	97 15
Tabacos	417 00
Banco de España	479 50
Libras	38 43
Francos	33 00

Telegramas

(De nuestro servicio particular)

Reformas sociales.—Zonas francas.

Madrid 3 á las 10'15

Mañana ó pasado se reunirá la Comisión de Reformas sociales para proseguir el estudio del proyecto de contrato del trabajo.

En Francia ha sido aceptado en principio el establecimiento de zonas francas en los puertos.

La dinamita en el ejército del Sultán.

Madrid 3 á las 10'15

Tánger.—Cartas recibidas de Fez dando cuenta de la derrota del pretendiente, hablan de los estragos de la dinamita que los imperiales emplearon contra los sediciosos, los cuales volaban al aire, convertidos en masas inertes.

Noticias varias

Madrid 3 á las 14'30

Ha estallado una huelga de carreteros pero no es general, pues sólo afecta á los de servicio en la estación del Norte.

El suministro de carnes se halla asegurado.

Ha sido confirmada la noticia de la dispersión de los rebeldes de Marruecos y la huida del pretendiente el Roghi.

En Barcelona se trabaja para declarar la huelga general.

El señor Maura ha suspendido definitivamente su viaje á Palma con motivo de la notable mejoría de su señora madre.

Mencheta

IMPORTANTE

Todos los que se suscriban por un año al periodico LA ALMUDAINA tendrán opción gratuita á uno de los lotes de libros que á continuación se expresan:

Don Quijote de la Mancha (dos tomos) ilustrado con grabados.

Quo vadis...? (dos tomos) ilustrado con grabados.

Dos tomos, los que elijan de un grupo de los que publican los editores Maucci de Barcelona y Sempere de Valencia.

Un lote que contiene las siguientes obras: *A bordo y en tierra*, *La cuerda del ahorcado*, *Inés*, *El caballero de Furberg*, *Cuentos de Ferrault* y *El Demonio del juego*.

RESULTADO POSITIVO

La dispepsia es la afección que más se padece en nuestros días, originando la inapetencia, debilidad y anemia, por falta de nutrición, curándose únicamente, con el «Elixir Estomacal de Saiz de Carlos», marca Stomax.

INTERESANTE

El dueño de la lampistería EL RAYO movida con motor á gas, participa al público que habiendo introducido en sus talleres todos los adelantos modernos para dicha industria, expende toda clase de aparatos á los mismos precios que las fábricas del continente.

Liras á Ptas. 4'50 y 5'50 una.—Id. de comedor á 8 ptas. una.

Se restauran y trasforman para electricidad toda clase de aparatos de gas y cristal.

Se garantiza el trabajo y calidad de los metales, todo trabajado con tubo inglés.

Instalaciones para gas y agua á precios reducidos.

Lampistería EL RAYO, Colón, 3, (frente á la antigua casa Guasp.)

Recomendamos como el remedio más eficaz contra la tos, las pastillas del DR. PANERAJ.

Ultimas noticias

Capital

Anoche á última hora, procuramos enterarnos del estado de salud en que se encontraba la anciana y distinguida señora doña Margarita Muntaner, viuda de Maura y madre de nuestros queridos amigos don Gabriel y don Antonio, recibiendo la grata noticia de que había experimentado una ligera mejoría dentro la gravedad.

Hacemos votos para que mejoría continúe hasta su completo restablecimiento.

Solemne conclusión tuvieron anoche los cultos que se han celebrado en San Jaime en honor á San Blas.

La iglesia estaba atestada, abundando los niños que eran llevados allí para ser ungidos con los santos óleos.

La reserva del Santísimo se hizo con una procesión por el interior del templo, de la que formaban parte los niños de la corte argélica de San Blas.

Se cantó el Te Deum del maestro Tort-ll.

Teatros

Principal

Anoche se repitió «El Bajo y el Principal».

Los abonados se quejan de la poca novedad del programa de estos días y también lamentan que no sea más variado el repertorio de los juquetes cómicos y agradecerían al señor Colom hiciera algo en este sentido. Talento no le falta para servir bien cualquiera obra, pues conoce todos los resortes de lo cómico. Le es fácil complacerlos.

También varios abonados no se explican porqué se han suprimido los lunes clásicos, supresión que lamentan sinceramente.

Para mañana se prepara el beneficio de Donato Gimenez.

El descanso dominical

Anoche continuaron las reuniones de los gremios en las Casas Consistoriales.

Los almacenistas de maderas se congregaron á las seis y, leídas las bases del Descanso, las aceptaron incondicionalmente; por lo cual acordaron cerrar sus establecimientos el domingo próximo. Se nombró síndico del gremio á Don Juan Mir y Jaume.

A las siete reunieron los vendedores de muebles. Contados, no ascendieron más que á la mitad de la lista; y, en consecuencia, no quisieron tomar acuerdo alguno á pesar de que los presentes mostraron conformes con el cierre dominical. Volverán á reunirse el viernes á las siete.

Para hoy están citados los vendedores de vidrios y loza, á las seis; y los de quincalla y similares, á las siete.

Mañana se reunirán los joyaleros y similares, á las seis; y á las siete los expendedores de cordeles y zogas.

Para el viernes serán llamados los plateros.

Telegramas

(De nuestro servicio particular)
Huelga de tintoreros -Anarquista detenido.

Madrid 3 á las 18'15

Barcelona.—Se han declarado en huelga los tintoreros calculándose en unos 6.000.

En algunas tintorerías han trabajado con las puertas cerradas.

En San Martín de Provensals la benemérita ha disuelto varios grupos de huelguistas.

Dicha fuerza detuvo á varios por hacer coacción sobre los demás.

Han desaparecido varios conocidos agitadores.

Según parece ha fracasado el intento del paro general.

Un vapor con averías Exploración.

Madrid 3 á las 18'45

Cádiz.—Ha entrado en este puerto con averías el vapor francés *Emilie*.

San Fernando.—En el laboratorio de Marina explotó una bomba causando nueve heridos algunos de ellos en estado grave.

La huelga de Reus

Madrid 3 á las 18'45

Reus.—Varias patrullas de la benemérita vigilan los comercios abiertos, los que se hallan sin dependientes.

Las fábricas continúan cerradas.

En una reunión celebrada en el Ayuntamiento por los obreros y varias personas influyentes no pudo llegarse á un acuerdo satisfactorio.

Ha causado gran desaliento á los obreros la noticia de que no les secundan sus compañeros de Barcelona.

Desprendimientos de tierra. Obreros sepultados.

Madrid 3 á las 19'20

Granada.—Han ocurrido varios desprendimientos de tierra en la línea férrea, debido á las continuas lluvias que han caído en esta comarca.

En uno de dichos desprendimientos quedaron sepultados varios trabajadores.

Apercibidos de ello sus compañeros lograron extraerlos á todos con vida si bien algunos se hallan en estado grave.

Reuniones de Juntas-Huelga terminada

Madrid 3 á las 23'10

En la reunión celebrada por la Junta electoral de los liberales ha asistido también el Sr. Merino.

Hasta el viernes ó sábado no se reunirán los exministros liberales.

El señor Abarzuza ha dicho que el Gobierno está trazando el plan para empezar nuevas negociaciones con el Vaticano.

Se ha reunido la Junta encargada de formar el proyecto para la construcción de una nueva escuela, tratando de la organización de los servicios.

Han celebrado una larga conferencia telegráfica los señores Morgado y Sanchez Toca, quedando arregladas las diferencias que existían entre ambos.

Bajo la presidencia de S. Augusta R. la Infanta Isabel se ha reunido la Junta de la Trata de Blancas, habiéndose de arbitrar fondos para buscar una casa para recoger á las muchachas.

Se considera conjurada la huelga de carreteros.

Mencheta.

Espectáculos

TEATRO PRINCIPAL

Función para hoy.—Meterse á Redentor y La Reja.

A las ocho, Entrada general 0 90 pesetas.—Idem al Paraiso y Tertulia 0'60.

Curación de la Tos

Expectorantes y calmantes de la tos.

FARMACIA Y LABORATORIO DE J. MIRÓ

Abierta toda la noche.—Colón 22 y Perejil 2.—Palma de Mallorca.

SOCIO

Con objeto de ampliar una industria que da excelentes resultados se desea uno que disponga al menos de 15.000 pesetas.

Informarán CENTRO DE ANUNCIOS

MADERAS BOSCH Y VALENT

Especialidad en NOGAL extranjero en

TABLAS, BLUQUES Y CHAPAS

Fundada en 1847.

EMPLASTOS POROSOS DE ALCOCK

Son estos un remedio universal contra dolores de riñones (los cuales son tan frecuentes en las mujeres). Ellos producen un alivio instantáneo. Se aplica el emplastro donde se siente el dolor.

DIRECCIONES PARA EL USO.



En caso de dolor en la región de los riñones ó en la de una espalda débil, aplíquese el emplastro de la manera arriba indicada. Se aplica el emplastro Alcock en el sitio donde se siente el dolor.

En el caso de reumatismo ó dolor de hombros, codos ó otras partes ó en el caso de una torcedura, embotamiento etc. y en el de pies dolientes, cortese el emplastro en las dimensiones y formas precisas y aplíquese á la parte enferma de la manera arriba indicada.

En caso de dolor de garganta, tos, bronquitis, pulmones débiles y para las partes sensitivas y dolorosas del abdomen, aplíquese como ya se indicó.

Curan la constipación, indigestión, fermentación del bidojo ó de los riñones y el dolor de cabeza con náusea y humor deprímido, producidos por dolores biliares.

REUMATISMO, RESFRIADO, TOSES, PECHO DÉBIL, ESPALDA DÉBIL, LUMBAGO, ISQUIÁTICA, etc.

Los emplastos Alcock son superiores á todos los otros emplastos. Han sido empleados desde el año de 1847.

Emplastos Alcock para callos. Estas los alivian inmediatamente, impidiendo la presión y curan dentro de breve tiempo, curándose los callos completamente.

Las Píldoras Brandreth. Curan la constipación, indigestión, fermentación del bidojo ó de los riñones y el dolor de cabeza con náusea y humor deprímido, producidos por dolores biliares.

Únicos Agentes en España Sras. J. Ullsch y C.ª Barcelona.

Servicio de vapores franceses

DE E. CAILOL DUVILLARD.—SUCESOR

El vapor francés



BASTIAIS

CAPITAN PRADES

Hará el servicio fij. entre Palma y los puertos de Marsella y Argel, según el siguiente itinerario:

Salidas de Palma

Mes de Enero.—Para Argel, lunes 5 y 19 á las 2 tarde.

Para Marsella.—Miércoles 7 y 21 á las 2 tarde.

Mes de Febrero.—Para Argel, lunes 2 y 16 á las 2 tarde.

Para Marsella.—Miércoles 4 y 18 á las 2 tarde.

Precios de pasajes

Para Marsella.—1.ª clase 38 pesetas, Segunda clase 27 id., Tercera clase 18 id.

Para Argel.—Primera clase 32 pesetas, Segunda clase 22 id., Tercera clase 16 id.

AVISO.—Los señores pasajeros deberán estar á bordo una hora antes de la fijada para la salida, y la carga dos horas antes.

Los cargadores recogerán el boleto de admisión de casa del agente, antes de enviar sus mercancías al muelle.

Para información dirigirse á Don Basilio Ferrer, Maris. 14.

Una operación particular

es el separarse las cejas que las tenga muy pobladas y le dan entorsejo serio y repulsivo, ó quitarse el importuno vello que sombrea la cara de algunas señoras, ó hacerse la persona sin necesidad de la navaja del peluquero, ó quitarse el pelo de los carrillos los hombres pelados. Todo esto es una operación muy particular y muy factible en 2 minutos, con solo el empleo del

Depilatorio Imperial Padro

Frasco 10 reales

Farmacia del Globo, Plaza Real, Barcelona.

Depósitos en Palma: Farmacia Valenzuela, Centro Farmacéutico y principales.

VENTA

Se vende cinco cuarteradas propias para un huerto, distantes de Palma (cuatro kilómetros). Informar: San Miguel, 81.

Alquiler

Se alquila un local propio para taller ó fabrica de cualquier industria sea, situada en Palma en la huerta, llamado vulgarmente del Secarre: consta de planta baja y un piso espacioso y ventilado, con estenso terrado y abundancia de agua de fuente y pozos, local separado propio para máquinas con su correspondiente chimenea. Informar en calle Zivellá, número 6 piso 1.º

Barbero

Se necesita un aprendiz que sepa algo del oficio. Mensual. 20.

Venta

De una casa en construcción consistente en botiga y tres pisos, sita en la calle de San Pedro. Para informes en el «Centro de Anuncios», plaza de San Nicolás.

Isleña Marítima

Combinación con los acreditados vapores de la importante sociedad en comandita de Barcelona

A FOLCH Y COMPANIA

Y á primeros de Febrero saldrá el

BERENGUER EL GRANDE

para el Plata, clasificador en el Lloyd 100 A. I.

Admitiendo carga y pasajeros para los expresados puertos.

CONOCIMIENTOS DIRECTOS

Informes y despacho: Oficinas de la

Isleña Marítima

PALACIO, 26, PALMA

A TODO EL QUE SUFRE

del pecho la garganta ó los pulmones

Se recomienda como el remedio por excelencia para curarse rápidamente y con casi infalible seguridad el

PECTORAL DE ANAGAHUITA

No hay Tos, Ronquera, Bronquitis ni Afección Pulmonar que resista á su poderosa y benéfica acción.

TOMADO EN UNIÓN CON EL

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

MARCA LANMAN Y KEMP

Aun cuando se haya declarado la terrible Tisis sostiene y alivian al enfermo como ninguna otra medicina.

EXIGIR SIEMPRE LA "MARCA INDUSTRIAL" CON LA FIRMA DE

LANMAN & KEMP, New York,

Quintas

Empresa «La General en España»

Por 800 pesetas, depositadas en una casa de Banco, y favor de la Empresa, antes del sorteo, se asegura al poseedor el tiempo de doce años el derecho de ir á las filas á cumplir los tres que marca la ley ó de le entregue 1500 pesetas.

Representante en Palma: Rubi, 7.

LA CATALANA

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

Domiciliada en Barcelona, Normitorio de San Francisco, 6

Agente General de Baleares: Baltasar Pajol, Unión, 57

frontera la Plaza del Mercado.—PALMA

MILAGROSOS CONFITES

ANTIVERENEOS ROOB ANTISIFILITICO INYECCION VEGETAL

COSTANZI

Miles y miles de celebridades médicas, después de una larga experiencia, se han convencido y certificado, que para curar radicalmente los estreñimientos uretrales (estrechez) fija blanco de las mujeres, areñilas, catarro de la vejiga, cálculos, retenciones de orina, escozores uretrales, perlección crónica ó crónica, gota militar y demás afecciones génito-urinarias, no hay medicamento más milagroso que los Confites ó Inyecciones Costanzi.

También certifican que para curar cualquier enfermedad «sifilítica», en vista de que el Iodo y el Mercurio son dañinos para la salud, nada mejor que el Roob Costanzi, pues no sólo cura radicalmente la sífilis, sino que destruye los malos efectos que producen estas substancias, que, como es sabido, causan enfermedades de muy fáciles de curar. El inventor Angelo Costanzi, calle Diputación 435, Barcelona seguro del buen éxito de estos específicos mediante el trato especial con él, admite á los increíbles el pago una vez curados, 4 pesetas.

De venta en Palma en la acreditada farmacia de Ignacio Ferrer Serra—Jaime II, 21—y en casa del inventor, Diputación, 435, Barcelona.

Depilatorio VENUS

Preparado por la casa J. LL. PRUNES

Despacho: Gobernador, 6, Barcelona

Con una sola aplicación desaparece al momento el vello de cualquier parte del cuerpo, pudiendo usarlo las personas más delicadas puesto que es reconocido ser completamente inofensivo.

Se mandarán prospectos gratis á quien mande una tarjeta con las señas.

Precio: 5 pesetas franco.—Se remite certificado por correo mandando 6 pesetas en sellos ó otra forma de fácil cobro.

Detalle.—En las principales, perfumerías, droguerías, peluquerías y salones de peinar.

Se vende en Palma: Don Juan Valenzuela, plaza de la Cuartera, 14.—Perfumería Modernista, San Nicolás, 33.—Don Francisco Meridiano, Cadena 6.

Comercio de Maderas

de Juan Arnau

Plaza del Olivar (antigua almacén de Gas Geta)

¡Más pelo blanco!

Tintura del Doctor Jimeno

para teñir el pelo de color castaño obscuro ó negro ó ébano. Su empleo es sencillo y rápido, higiénico y eficaz. TRES PESETAS Venta en droguerías y perfumerías.—Barcelona, plaza Real, 1, Farmacia del Globo del Dr. Jimeno.

Depósitos en Palma: Farmacia de Valenzuela, Centro Farmacéutico y principales.

No sufrirán

MÁS DE LAS GRIETAS

NI DE LOS SABAÑONES, SEDAS

LOS QUE USEN LA PASTA RUSA

CURA-CUTIS

Mejor y más económico que todas las vaselinas y glicerinas existentes.

De venta en las Farmacias, Perfumerías y Droguerías.

PRECIO 0.50 CENTIMOS LA CAJA

Representante: D. Ramón Serra, Borne, 8, Palma.

Gran fábrica de productos refractarios y de grés

M. CUCURNY

PROPIETARIO DE LAS MINAS DE TIERRAS REFRACTARIAS

Fabricación de ladrillos refractarios y de piezas de todos tamaños y formas, según requiera.

Venta de tierras refractarias.

Fábrica: Berdés. Teléfono, 8.277.

Despacho: Finca y C.ª, Taldeño, 1.647, Barcelona.

Centro de Anuncios

JUAN GONZALEZ

PLAZA DE SANTA EULALIA 10—PALMA DE MALLORCA

UNICO EN SU CLASE EN BALEARES

Arrendatario de la sección de Anuncios de los periódicos de mayor circulación de Baleares

La Almudaina y La Ultima Hora

Anuncios para todos los periódicos y semanarios de la Isla

Tarifa de precios que rige desde 1.º de Julio de 1900

Anuncios en 1.ª página á ptas. 0'30 la línea corta de 7 ctms. del cuerpo 8 y á ptas. 0'60 la línea larga de 14 ctms. del cuerpo 8.

Anuncios en la 2.ª ó 3.ª página á ptas. 0'15 la línea corta de 7 ctms. del cuerpo 8 y á ptas. 0'30 la línea larga de 14 ctms. del cuerpo 8.

Anuncios en la 4.ª página á ptas. 0'10 la línea larga de 11 ctms. del cuerpo 8.

Comunicados y remitidos á precios convencionales.

Encaje de prospectos, circulares, etc. á ptas. 10 por tirada de periódico.

Contratos de anuncios, con ventajas para las compañías navieras.

Fijación de Carteles en todos los pueblos de la Isla á precios convencionales.

Reparto de prospectos á mano á 3 ptas. millar.

Ventaja positiva para los señores anunciantes.

Descontos.—Los Suscriptores disfrutarán el 20 por 100 de descuento con respecto á estas tarifas y presentando el recibo de suscripción del mes anterior al de la presentación.

Condiciones.—Este Centro se reserva el derecho de dejar de publicar los anuncios, reclamos, remitidos y demás que no le parezcan convenientes, así como la elección de día para insertarlos.

El Timbre á cargo del anunciante.

El pago se efectuará por adelantado.

NOTA.—Los anuncios que solo se publiquen una y dos veces, se pagarán á doble precio.—Los comunicados á precios convencionales.

CALLICIDA LLUCH

Meta los callos, ojos de gallo y toda clase de durezas, sin causar dolor ni molestia. Precio 1 peseta. De venta: Gilberto Llanillo, San Nicolás, 29, y en las farmacias, droguerías y zapaterías.

PALMA.—Tip. Lit. de Amengual y Muntaner

EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

ENOLTURO

Regenerativo y depurativo de la sangre

DEL DOCTOR PADRO

Remedio segurísimo para la curación de las escrófulas ó tumores fríos, las herpes de todas clases, las llagas por antiguas que sean, el reumatismo, la gota, los flujos blancos, las llagas de la matriz, la supuración de los oídos, las costras de la piel, y todas las enfermedades que dependen de un vicio de los humores ó impureza de la sangre.

Cincuenta años de éxito

De venta en todas las farmacias y droguerías del mundo.—Farmacia del Globo, Plaza Real, número 1, Barcelona.—Depósitos en Palma: Farmacia Valenzuela, Centro Farmacéutico y principales.

LA CATALANA

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

Domiciliada en Barcelona, Normitorio de San Francisco, 6

Agente General de Baleares: Baltasar Pajol, Unión, 57

frontera la Plaza del Mercado.—PALMA